

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES XII

Caracas, miércoles 26 de septiembre de 2018

Número 41.490

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Martha González Fernández, Superintendente Cajas de Ahorro, en calidad de Encargada, las atribuciones y firmas de los actos que en ella se mencionan.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Proexport Venezuela, C.A., para establecer y operar un Almacén General de Depósito, el cual funcionará en el área que en ella se indica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Eldan Rafael Domínguez Fortty, en su carácter de Director de Educación del Ejército Bolivariano, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, que en ella se indica.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Flavia Margarita González de Sotillo, como Directora General de la Dirección General de Políticas de Comercio Exterior y Promoción de las Exportaciones, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designan a los Miembros de la Junta Directiva de la Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend", ente adscrito a este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yessenia del Valle Lara de Lunar, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Monagas de este Ministerio, y se le delegan las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se declara oficial el Tomo del Anuario de Mortalidad del año 2014.

#### Fundación Misión Barrio Adentro

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Miguel Sierralta Zavarce, como Vicepresidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), ente adscrito a este Ministerio.

#### INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la sociedad mercantil Consorcio Helitec, C.A., con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**  
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esmoisa Maroa Reyes López, como Directora de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kelly Ariyuri Álvarez Jaspe, como Directora General de Registro y Promoción del Poder Popular, adscrita al Viceministerio para la Organización y Participación Comunal y Social, de este Ministerio.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dudglar José Marquina Pérez, como Contralor Interventor del estado Bolivariano de Miranda, de este Órgano Contralor.- (Se reimprime por error de Imprenta).

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 SET. 2019

208°, 159° y 19°

#### RESOLUCIÓN N° 0 8 7

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 3.126, del 26 de octubre 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 19 y 27, artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 1 y 5 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, y conforme con los artículos 74 y 82 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares,

#### RESUELVE,

**Artículo 1.** Se delega en la ciudadana **MARTHA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.508.469, Superintendente Cajas de Ahorro, en calidad de encargada, designada mediante Resolución N° 020 del 26 de febrero del 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.349 del 27 de febrero del 2018, las atribuciones y firmas de los actos que a continuación se mencionan:

1. Ordenar compromisos y pagos en cuanto al presupuesto asignado.
2. Abrir y movilizar las cuentas bancarias.
3. Administrar los bienes asignados.
4. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en la Superintendencia, y certificar las firmas de los funcionarios adscritos a la misma.
5. La expedición de las Planillas de liquidación, por concepto de multas reguladas en la Ley de Cajas de Ahorros, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares de Ahorro, arrendamientos y otros ingresos de carácter administrativo.
6. Los ingresos de personal en cargos de carrera, así como de libre nombramiento y remoción.

7. Aprobación, autorización y suscripción de contratos laborales o de trabajo prestación de trabajo, así como de servicios con profesionales, técnicos y obreros.
8. Egresos por remociones y retiros, rescisión de contratos de prestación laborales o de trabajos, de servicios con profesionales, técnicos y obreros.
9. Conferir comisiones de servicios y traslados a los funcionarios de la Superintendencia de Cajas de Ahorro.
10. Solicitar comisión de servicio a funcionarios de otros órganos y entes de la Administración Pública.
11. Autorizar los permisos especiales a los servidores públicos que excedan de (30) días hábiles.

**Artículo 2.** La referida funcionaria presentará cada mes al delegante una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

La Superintendente de Cajas de Ahorro, deberá indicar en los documentos que firme con motivo de la delegación, el número y la fecha de la presente Resolución, así como el número y la fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**SIMÓN ALEJANDRO ZERRA DELGADO**  
 Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)  
 Decreto N° 3.126 del 26 de octubre de 2017  
 G.O.R.B.V. N° 41.265 del 26 de octubre de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y**  
**TRIBUTARIA**

Caracas, 10 de septiembre de 2018

Años 208º, 159º y 19º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2018/00135**

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 001390 en fecha 04/04/2018, presentado por la Sociedad Mercantil **PROEXPORT VENEZUELA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) con el número **J-41079035-0**, domiciliada en la Calle Principal, Posesión El Nepe o Estancia Altamira, Lote N° 1-3, Guacara, Estado Carabobo, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 13 de diciembre de 2017, bajo el N° 40, Tomo 253-A RM314, mediante el cual solicitan autorización para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, ante la jurisdicción de la **Gerencia de Aduana Principal Aérea de Valencia**.

Visto que la referida sociedad mercantil ha cumplido con lo establecido en el artículo 107 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.129 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 1996, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad del referido Servicio conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 11 del artículo 10 e) y el artículo 89 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.

**DECIDE**

**ÚNICO:** Conceder Autorización a la sociedad mercantil **PROEXPORT VENEZUELA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-41079035-0**, para establecer y operar un Almacén General de Depósito, el cual funcionará en un área de cincuenta mil metros cuadrados (50.000 m<sup>2</sup>) con los siguientes linderos: **Norte:** Terreno que es o fue de Zwaier, C.A., **Sur:** Terreno propiedad del Sr. Giovanni Sciarino Rodríguez, **Este:** Terreno que es o fue del Banco Industrial de Venezuela, **Oeste:** Parcelamiento Industrial El Nepe.

A tales efectos, la citada sociedad mercantil deberá mantener actualizada, vigente y a disposición de la Administración Aduanera, conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros especiales, la siguiente documentación:

- a) Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación;
- b) Licencia sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de índole similar;
- c) Póliza de Seguro; y
- d) Garantía a favor de la República.

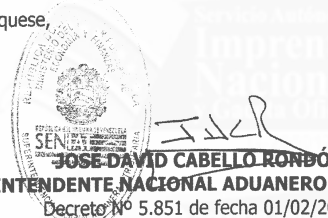
Asimismo, la sociedad mercantil **PROEXPORT VENEZUELA, C.A.**, está obligada a presentar ante la oficina aduanera respectiva dentro de un lapso no mayor de quince (15) días continuos a partir de la fecha de publicación de la presente autorización en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los recaudos establecidos en el artículo 77 del citado Reglamento:

- a) Garantía a favor de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 y 187 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas;
- b) Póliza de Seguro.

La sociedad mercantil **PROEXPORT VENEZUELA, C.A.**, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos y demás normas aplicables; quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que el auxiliar de la Administración Aduanera ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se concedió; sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Comuníquese y publíquese,

  
**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO  
 Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA LA DEFENSA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13SEP2018

208º, 159º y 19º

**RESOLUCIÓN N° 026466**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar a partir del 10 de agosto de 2018, al General de División **ELDAN RAFAEL DOMÍNGUEZ FORTTY, C.I. N° 6.864.509**, en su carácter de DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, nombrado mediante resolución N° 025775 de fecha 10 de agosto de 2018, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma,

código N° 29433 "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO", de acuerdo a la Resolución N° 021809 de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.280 de fecha 16 de noviembre de 2017, hasta CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T), para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T), para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T), para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13SEP2018

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 026463**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 27 de agosto de 2018, al General de Brigada **FRANK ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ**, C.I. N° 9.954.118, como responsable

del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° 59312.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13SEP2018

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 026464**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 27 de agosto de 2018, al General de Brigada **PEDRO JOSÉ GARCÍA**, C.I. N° 8.970.622, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 61, ESTADO DELTA AMACURO**, Código N° 60036.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13SEP2018

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 026465**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 10 de agosto de 2018, al General de División **ELDAN RAFAEL DOMÍNGUEZ FORTTY**, C.I. N° **6.864.509**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29423**.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL COMERCIO EXTERIOR  
E INVERSIÓN INTERNACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL  
COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**

DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN N° 038 CARACAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**AÑOS 208°, 159° y 19°**

La Ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **YOMANA KOTEICH KHATIB**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2, y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **FLAVIA MARGARITA GONZÁLEZ DE SOTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.540.791**, como **DIRECTORA GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR Y PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar la Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**YOMANA KOTEICH KHATIB**  
Ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
Designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018.

MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

**FECHA: 21/08/2018**

**N° 114**

**AÑOS 208°, 159° y 19°**

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 5 del Decreto N° 5.348 de fecha 11 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.681 de la misma fecha, conjuntamente con lo establecido en la cláusula Décima del Acta Constitutiva de la Fundación Dr Alejandro Prospero Reverend, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designan los miembros de la Junta Directiva de la Fundación "**DR ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**", ente adscrito a este Ministerio, la cual estará integrada por los ciudadanos que se mencionan a continuación:


NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD N°	MIEMBRO
OMAR JOSÉ CALDERA RODRÍGUEZ	14.167.595	MIEMBRO PRINCIPAL
ROSA AURA GEORGE BRICEÑO	6.935.717	MIEMBRO SUPLENTE
REYES ANTONIO MÁRQUEZ BETANCOURT	8.916.607	MIEMBRO PRINCIPAL
RAIZA JOSEFINA AULAR RENGIFO	13.238.057	MIEMBRO SUPLENTE
HENDRICK JOSE PERDÓMO COLMENARES	16.223.721	MIEMBRO PRINCIPAL
GENDER RAFAEL VANEGAS PEÑA	21.586.641	MIEMBRO SUPLENTE
MARIO JOSÉ BRACHO RODRÍGUEZ	14.681.473	MIEMBRO PRINCIPAL
HUGO ENRIQUE BERMÚDEZ	8.921.619	MIEMBRO SUPLENTE

**Artículo 2.** Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, deberán enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones a la Ministra o el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Se deja sin efecto la Resolución N.º 3.175 de fecha 14 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.921 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N.º 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N.º 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 20/09/2018

N.º 107

AÑOS 208.º, 159.º Y 19.º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N.º 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y en concordancia con lo previsto en el numeral 1 de la Primera Disposición Transitoria del Decreto N.º 3.293 de fecha 27 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N.º 41.349 de esa misma fecha, mediante el cual se creó la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA):

**POR CUANTO**

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la educación en el nivel universitario y los subsistemas contenidos en ésta; las políticas en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; el Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e innovación; las telecomunicaciones, las tecnologías de información y su desarrollo; la propiedad intelectual; los servicios postales; y la red de telecomunicaciones del Estado,

**POR CUANTO**

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **YUSMARY VIDAL**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-12.361.346**, como Secretaria de la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA).

**Artículo 2.** La ciudadana designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N.º 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N.º 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 21/09/2018

N.º 109

AÑOS 208.º, 159.º Y 19.º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N.º 2.652 de fecha 04 de enero de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N.º 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y los Artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con la Cláusula Vigésima y Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (FUNDACITE BARINAS); este Despacho,

**RESUELVE**


**Artículo 1.** Designar al ciudadano **MIRSANETT MARISHEL CARRASCO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.552.764**, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Barinas (FUNDACITE BARINAS).

**Artículo 2.** El ciudadano designado antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Se deja sin efecto la Resolución N.º 611 de fecha 03 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.783 de fecha 06 de noviembre de 2015.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N.º 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N.º 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 21/09/2018

N.º 110

AÑOS 208.º, 159.º Y 19.º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N.º 2.652 de fecha 04 de enero de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N.º 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y los Artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con las Cláusula Vigésima y Vigésima Primera de los Estatuto Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA); este Despacho,

**RESUELVE**

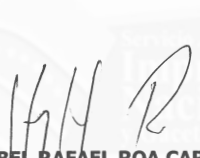
**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.321.194**, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA).

**Artículo 2.** La ciudadana designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Se deja sin efecto la Resolución N° 165 de fecha 30 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de fecha 02 de junio de 2016.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
 Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
 Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 DESPACHO DEL MINISTRO**

**FECHA: 21/09/2018** **N° 111**

**AÑOS 208°, 159° Y 19°**

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 25 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970 y lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto N° 2.884 de fecha 05 de abril de 1993, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.198 de fecha 27 de abril de 1993, contenido la Reforma Parcial del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

**POR CUANTO**

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la educación en el nivel universitario y los subsistemas contenidos en ésta; las políticas en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; el Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e innovación, las telecomunicaciones, las tecnologías de información y su desarrollo; la propiedad intelectual; los servicios postales; y la red de telecomunicaciones del Estado,

**POR CUANTO**

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho,

**RESUELVE**

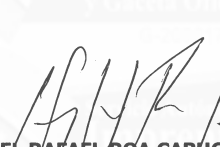
**Artículo 1.** Designar al ciudadano **HECTOR JAVIER MONTES MONTES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.012.645**, como Vicerrector de Producción Agrícola de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" de la sede del estado Portuguesa.

**Artículo 2.** El ciudadano designado antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Queda entendido, que los demás miembros del equipo Rectoral de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" se mantienen vigentes en los cargos designados mediante la Resolución N° 189 de fecha 08 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.941 de fecha 11 de julio de 2016.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
 Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
 Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 DESPACHO DEL MINISTRO**

**FECHA: 21/09/2018** **N° 115**

**AÑOS 208°, 159° y 19°**

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Barlovento "ARGELIA LAYA", mediante Resolución N° 052 de fecha 02 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.321 Extraordinario de fecha 04 de agosto de 2017; este Despacho,

**RESUELVE**


**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARYURI JOSEFINA RAMÍREZ MORALES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.334.263**, como Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica Territorial de Barlovento "ARGELIA LAYA".

**Artículo 2.** La ciudadana designada mediante la presente Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones a la Ministra o el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Queda entendido, que los demás ciudadanos allí mencionados se mantienen vigentes en los cargos designados mediante Resolución N° 263 de fecha 18 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.013 de fecha 20 de octubre de 2016.

**Artículo 4.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
 Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
 Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 21/09/2018

N° 116

AÑOS 208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial del estado Portuguesa "JUAN DE JESÚS MONTILLA", mediante Resolución N° 056 de fecha 02 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.321 Extraordinario, de fecha 4 de agosto de 2017; este Despacho,

**RESUELVE**


**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LUSMERY YAMILETH ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.228.490**, como Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica Territorial del estado Portuguesa "JUAN DE JESÚS MONTILLA".

**Artículo 2.** La ciudadana designada mediante la presente Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Queda entendido, que los demás ciudadanos allí mencionados se mantienen vigentes en los cargos designados mediante Resolución N° 013 de fecha 26 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.365 de fecha 21 de marzo de 2018.

**Artículo 4.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 21/09/2018

N° 118

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **LUIS ANTONIO NAVA PUENTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.027.072**, como Director de la Zona Libre Científica, Cultural y Tecnológica del estado Mérida (ZOLCCYT).

**Artículo 2.-** El ciudadano designado mediante la presente Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Se deja sin efecto la Resolución N° 2.041 de fecha 14 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.931 de fecha 15 de mayo de 2008.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017


**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/N° 0043

Caracas, 26

de Septiembre de 2018.

208°, 159° y 19°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarios y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **YESSENIA DEL VALLE LARA DE LUNAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.309.353**, **Directora (E) de la Zona Educativa del estado Monagas**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

**Artículo 2.** Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuarentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Monagas, bajo el N° 10016, de conformidad con la Resolución DM/N° 0042 de fecha 19 de diciembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.303, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2018, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.** Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 4.** La referida funcionaria deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.



Comuníquese y publíquese,

**ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA**  
Ministro del Poder Popular para la Educación  
Decreto 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 27 DE AGOSTO DE 2018  
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 226

De conformidad con lo establecido en el artículos 65 y en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con el artículo 46 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; artículos 17 y 18 de la Ley de Publicaciones Oficiales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 numeral 8 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Declarar oficial el Tomo del Anuario de Mortalidad del año 2014, edición realizada por el Viceministerio de Redes de Salud Colectiva, a través de la Dirección General de Epidemiología y la Dirección de Información y Estadísticas en Salud, la cual será editada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, al estilo formato 1/9 y constará de cinco (5) ejemplares de Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) páginas cada uno y la publicación en la página Web del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS 08 DE AGOSTO DE 2018.  
AÑOS 208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA N° 005

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **VICTOR FRANCISCO CRUZ BONTT**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.896.463**, para ocupar el cargo de Dirección como **DIRECTOR (E) DE LA MATERNIDAD CANDELARIA GARCÍA DEL ESTADO SUCRE, ADSCRITA A LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, a partir de 15 de diciembre de 2017.

**Artículo 2.-** Autorizar al ciudadano **VICTOR FRANCISCO CRUZ BONTT**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.896.463**, en su carácter de **DIRECTOR (E) DE LA MATERNIDAD CANDELARIA GARCÍA DEL ESTADO SUCRE, ADSCRITA A LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, para actuar como cuentadante.

**Artículo 3.-** El ciudadano **VICTOR FRANCISCO CRUZ BONTT**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR (E) DE LA MATERNIDAD CANDELARIA GARCÍA DEL ESTADO SUCRE, ADSCRITA A LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

**Artículo 4.-** El ciudadano **VICTOR FRANCISCO CRUZ BONTT**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR (E) DE LA MATERNIDAD CANDELARIA GARCÍA DEL ESTADO SUCRE, ADSCRITA A LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, ejercerá a partir del 15 de diciembre de 2017, las atribuciones y firma de documentos inherentes al cargo.

**Artículo 5.-** Se instruye a la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro, efectuar la notificación de esta designación.

**Artículo 6.-** Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 7.-** La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,



**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018,  
Gaceta Oficial N° 41.430 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS 08 DE AGOSTO DE 2018.  
AÑOS 208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA N° 006

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **OSWALDO ENRIQUE YEPEZ RIERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.840.706**, para ocupar el cargo de Dirección como **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, a partir de 16 de marzo de 2018.

**Artículo 2.-** Autorizar al ciudadano **OSWALDO ENRIQUE YEPEZ RIERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.840.706**, en su carácter de **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, para actuar como cuentadante.

**Artículo 3.-** El ciudadano **OSWALDO ENRIQUE YEPEZ RIERA**, antes identificado, en su carácter de **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

**Artículo 4.-** El ciudadano **OSWALDO ENRIQUE YEPEZ RIERA**, antes identificado, en su carácter de **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, ejercerá a partir del 16 de marzo de 2018, las atribuciones y firma de documentos inherentes al cargo, conforme los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 5.-** Se instruye a la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro, efectuar la notificación de esta designación.

**Artículo 6.-** Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 7.-** La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,



**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**  
Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.430 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS 08 DE AGOSTO DE 2018.  
AÑOS 208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA N° 007

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **DIANELLA MILAGROS ROJAS GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.665.469**, para ocupar el cargo de Dirección como **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO SUCRE**, ejercerá a partir de 01 de julio de 2018.

**Artículo 2.-** Autorizar a la ciudadana **DIANELLA MILAGROS ROJAS GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.665.469**, en su carácter de **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO SUCRE**, para actuar como cuentadante.

**Artículo 3.-** La ciudadana **DIANELLA MILAGROS ROJAS GUZMÁN**, antes identificada, en su carácter de **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO SUCRE**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

**Artículo 4.-** La ciudadana **DIANELLA MILAGROS ROJAS GUZMÁN**, antes identificada, en su carácter de **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO SUCRE**, ejercerá a partir del 01 de julio de 2018, las atribuciones y firma de documentos inherentes al cargo, conforme los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 5.-** Se instruye a la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro, efectuar la notificación de esta designación.

**Artículo 6.-** Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 7.-** La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,



**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**  
Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.430 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA N° 043

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404 de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.423 de fecha 25 de Abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de mayo de 2006, bajo el N° 15, tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **FANNY COROMOTO NEURO**, titular de la cedula de identidad N° **V-13.901.975**, para ocupar el cargo de Dirección como **DIRECTORA (E) DE LA MATERNIDAD DE CARRIZAL EN EL ESTADO MIRANDA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo, a partir de su notificación.

**Artículo 2.-** Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 51 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.-** Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **MATERNIDAD DE CARRIZAL**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.-** La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.-** La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la Republica y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.-** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



**CARLOS ALVARADO GONZALEZ**  
PRESIDENTE (E)  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

Decreto N° 3.500 de fecha 29/06/2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.430 de fecha 29/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL  
TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 067 CARACAS, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5, numeral 2 y artículos 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1, numeral 1 y artículo 2, numeral 1 del Decreto N° 2.650 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de esa misma fecha; de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y de conformidad con lo aprobado mediante Punto de Cuenta N° 027 de fecha 19 de septiembre de 2018, por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JORGE MIGUEL SIERRAALTA ZAVARCE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.413.785**, como **Vicepresidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

**Artículo 2.** El funcionario nombrado tendrá las atribuciones fijadas en el artículo 79 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.

**Artículo 3.** El prenombrado ciudadano, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-513-18  
CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

208°, 159° y 19°

PERMISO DE EXPLOTADOR  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR  
EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con el artículo 67 *ejusdem*; de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal "C" de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, y en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119) "Certificación de Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo" y la Regulación Aeronáutica Venezolana 135 (RAV 135) "Requerimientos de Operación y de Aeronaves de Transportista Aéreos en operaciones Regulares y No Regulares", ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.099 Extraordinario de fecha 23 de mayo de 2013.

POR CUANTO

En la comunicación identificada Nº HLT 01-0318, de fecha 20 de mayo de 2018, emanada de la sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y estado Miranda en fecha 20 de noviembre de 1990, anotada bajo el Nº 55 del Tomo 68-A-Sgdo, en fecha 20 de noviembre de 1990, protocolizada ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 10 de agosto de 2011, bajo el Nº 13, Tomo I, tercer Trimestre 2011, manifestó su interés en iniciar el Proceso de Renovación del Certificado de Explotador del Servicio de Transporte Aéreo (AOC) Nº HLT-NR-018, otorgado conforme con lo establecido en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 119 y 135, para continuar realizando operaciones de Servicio Público de Transporte Aéreo, No Regular, en el ámbito Nacional e Internacional.

POR CUANTO

En la comunicación Nº GGTA/GOAC/NAC-3822-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, elaborada por la Gerencia General de Transporte Aéreo, fue remitido a la Consultoría Jurídica del Instituto, el expediente administrativo de la sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, a los fines de su evaluación y posterior elaboración de la Providencia Administrativa, visto que la referida empresa cumplió satisfactoriamente el Proceso de Renovación de Certificación, así como los requisitos exigidos en el marco normativo y técnico vigente para continuar prestando el Servicio Público No Regular de Transporte Aéreo de Pasajeros, Carga y Correo, en el ámbito Nacional e Internacional, de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 119 y 135.

POR CUANTO

La sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, ha cumplido con los requisitos económicos, técnicos y legales correspondientes al Proceso de Renovación de la Certificación, constituyendo esto aval suficiente, para el otorgamiento del respectivo Permiso Operacional.

DECIDE:

**Artículo 1.** Otorgar el Permiso Operacional a la sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

- Tipo de Permiso:** Servicio Público de Transporte Aéreo, No Regular de Pasajeros, Carga y Correo.
- Duración del Permiso:** Cinco (05) años, contados a partir de la emisión del Certificado de Explotador de Transporte Aéreo (AOC) VHC-018.
- Aeropuerto Base:** Aeropuerto Internacional "Oscar Machado Zuloaga", Charallave, Estado Bolivariano de Miranda.

4. **Ámbito de Operaciones:** Nacional e Internacional.

5. **Rutas:** Las establecidas según las Especificaciones Relativas a las Operaciones, Sección B050, denominada "Áreas de Operación en Ruta Autorizada, Limitaciones y Disposiciones".

6. **Aeronaves:** Se autoriza efectuar operaciones con las aeronaves que se encuentran establecidas en las Especificaciones Relativas a las Operaciones, Sección A003, denominada "Autorización de Tipos de Aeronaves", y que se indican a continuación:

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	SERIAL
YV171T	FAIRCHILD AIRCRAFT CORP	SA227-AC	AC-594
YV147T	FAIRCHILD AIRCRAFT CORP	SA227-AC	AC-744B
YV393T	FAIRCHILD AIRCRAFT INCORPORATED	SA227-DC	DC-812B
YV221T	FAIRCHILD AIRCRAFT INCORPORATED	SA227-DC	DC-879B
YV185T	FAIRCHILD AIRCRAFT INCORPORATED	SA227-DC	DC-904B
YV394T	SWEARINGEN AVIATION	SA227-AT	AT-464B

La sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional que se encuentran establecidas en las Especificaciones para las Operaciones, Sección **D085**, denominada "Lista de Aeronaves", de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

**Artículo 2.** La sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, está obligada a cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

**Artículo 3.** En lo que respecta a la constitución, propiedad y control, la sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los servicios de transporte aéreo tiene carácter intransferible, a menos que para el traspaso o cesión de los mismos, previamente se obtenga la autorización del Instituto antes mencionado.
- El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
- Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico-financiero, administrativo o técnico-operacional que lleve a cabo esa sociedad mercantil.
- Presentar ante el Registro Aeronáutico Nacional, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), copia fotostática y certificada de las Actas de Asamblea que se celebren, sean estas ordinarias o extraordinarias.
- La sociedad mercantil **CONSORCIO HELITEC, C.A.**, deberá presentar ante la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- Consiguar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos ciento ochenta (180) días continuos de anticipación a la fecha de vencimiento de este permiso operacional, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

**Artículo 4.** El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE LUÍS MONTENEGRO CARRILLO  
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Proceso Nº 2.901 de fecha 03/06/2015  
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.674 de fecha 03/06/2015

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS COMUNAS  
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 036-2018  
CARACAS, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Años 208°, 159° y 19°**

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.659.997**, designada mediante Decreto N° **3.604** de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.474** de la misma fecha y reimpresso **por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018** y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ESMOISA MAROA REYES LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.607.803**, como DIRECTORA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN en calidad de Encargada.

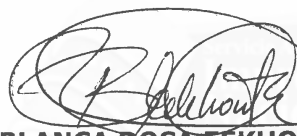
**SEGUNDO:** La ciudadana anteriormente mencionada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, dictado mediante Decreto Presidencial N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**TERCERO:** Se deroga la Resolución N° 051-2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 de fecha 10 de septiembre de 2015.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional



**BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**  
Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales



Decreto N° 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de fecha 04 de septiembre de 2018, reimpresso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 037-2018  
CARACAS, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Años 208°, 159° y 19°**

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.659.997**, designada mediante Decreto N° **3.604**, de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.474** de la misma fecha y reimpreso **por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018**; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **KELLY ARIYURI ÁLVAREZ JASPE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.691.817**, como DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y PROMOCIÓN DEL PODER POPULAR, adscrita al Viceministerio para la Organización y Participación Comunal y Social, a partir del 18 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO:** La ciudadana anteriormente mencionada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, dictado mediante Decreto Presidencial N° 1.618 de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de la misma fecha.

**TERCERO:** Se deroga la Resolución N° 020-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.362 de fecha 16 de marzo de 2018

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


**BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**  
**Ministra del Poder Popular para las**  
**Comunas y los Movimientos Sociales**

Decreto N° 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de fecha 04 de septiembre de 2018, reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018.

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**208°, 159° y 19°**

**Caracas, 17 de septiembre de 2018**

#### **RESOLUCIÓN**

**N.° 01-00-000583**

**MANUEL E. GALINDO B.**  
**Contralor General de la República**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 289 numeral 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 14, numeral 10; y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4° y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

**CONSIDERANDO**

Que el Contralor General de la Republica, mediante Resolución N.º 01-00-000357 de fecha 01 de junio de 2018, ordenó la intervención de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 57 y siguientes de su Reglamento.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **DUDGLAR JOSÉ MARQUINA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-8.049.075**, como Contralor Interventor del Estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación, en sustitución del ciudadano **JUAN CARLOS PIÑERO YSEA**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 6.976.855**, quien por razones de servicio, cesa en las funciones asignadas mediante Resolución N.º 01-00-000357 de fecha 01 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.411 del 04 de junio de 2018.

**SEGUNDO:** El contralor interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Continuar con el proceso de intervención ordenado mediante la referida Resolución N.º 01-00-000357 de fecha 01 de junio de 2018.
2. Recibir del Contralor Interventor saliente el acta de entrega del órgano de control fiscal objeto de intervención, de conformidad con la normativa que regula la materia.
3. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y demás normativa legal y/o sublegal le asignen a los Órganos de Control Fiscal Externo.
4. Presentar al contralor general de la República:
  - a) Los informes mensuales de su gestión.
  - b) Un informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Año 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y/o en el portal web de la Contraloría General de la República [www.cgr.gob.ve](http://www.cgr.gob.ve).



*Manuel E. Galindo B.*  
Contralor General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES XII **Número 41.490**  
Caracas, miércoles 26 de septiembre de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.